



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
11ª Región Sanitaria



Gobernación Departamento Central

CONSEJO REGIONAL DE SALUD DEPARTAMENTO CENTRAL

Memoria de Gestión y Financiera
Octubre de 2007

Apoyo Técnico



Este documento es publicado por el Consejo Regional de Salud del Departamento Central, Paraguay.

Redacción:
Lic. Livia Sánchez
Dra. Berta Calcena

Apoyo Técnico CIRD/USAID

Dra. Berta Calcena
Lic. Julio Fernández
Lic. Rubén Pesoa
Lic. Livia Sánchez

Este documento puede ser reproducido libremente, citando la fuente.

Dpto. Central - Paraguay
Set. de 2007

Indice

1.	Presentación	5
2.	Introducción	6
3.	Características del Departamento Central	7
4.	Fortalecimiento institucional del Consejo Regional de Salud	8
5.	Informe de Gestión del Consejo Regional de Salud	12
5.1.	Fortalecimiento del proceso de Descentralización	12
5.2.	Optimización de los servicios de la Red Departamental de Puestos de Salud	13
5.2.1.	Programa Ampliado de Inmunización	14
5.2.2.	Programa de Salud Sexual y Reproductiva	14
5.2.3.	Programa de Salud Buco Dental	15
5.2.4.	Programa de Atención Primaria Asistencial	16
5.2.5.	Programa de Farmacias Sociales y Dispensarios Sociales de Medicamentos	16
5.2.6.	Programa de Salud Nutricional y Educación Sanitaria	20
5.3.	Instituto Departamental de Salud	20
5.4.	Lucha contra el Dengue	20
6.	Convenios con instituciones	21
7.	Informe financiero del Plan Estratégico Departamental	22
8.	Anexos	24
8.1.	Listado de Puestos de Salud	24
8.2.	Listado de personas que contribuyeron en el proceso de construcción de la experiencia de participación en salud en el Departamento Central	25
8.3.	Carta al Ministerio de Hacienda	28
8.4.	Informe a Contraloría General de la República	29

1. Presentación

Momentos sobresalientes estamos viviendo en la historia del Consejo Regional de Salud del Departamento Central, fecha en que culmina la vigencia de la actual mesa directiva y en que asumirá un nuevo grupo de personas preciosas y valientes.

Me siento muy honrado por la oportunidad de haber compartido esta etapa del Consejo Regional y me cabe felicitar al equipo de personas que entregan hoy su mandato, presentando esta Memoria de sus gestiones.

En este documento ustedes podrán apreciar en detalle las gestiones, actividades y resultados obtenidos a lo largo de estos cuatro años. Y que este documento sea motivador para la nueva mesa directiva que asumirá en breve.

También quisiera mencionar que los recursos financieros y humanos son determinantes para la concreción de las actividades y metas de los programas, los cuales debido a las limitaciones del presupuesto a veces no alcanza, pero nosotros tenemos unos recursos valiosos que son nuestros ideales y compromisos con una sociedad mejor y más justa para todos y todas.

Nos consta que cuando existe voluntad y perseverancia se puede generar excelentes resultados.

Agradezco al CIRD/USAID, que supo captar nuestros ideales y acompañó la concreción de los mismos, mediante la asistencia técnica.

Mis felicitaciones!!!!

Dr. Federico Franco Gómez
Gobernador
Departamento Central

2. Introducción

Cuando asumí el cargo de Presidenta del Consejo Regional de Salud en diciembre del 2003, me encontré con grandes desafíos para dar continuidad a las actividades y logros del Consejo. Asumieron conmigo un equipo de personas entusiastas y con muchos ideales que hizo posible el desarrollo de acciones innovadoras.

La Red departamental de Servicios Públicos de Salud se encontraba en sus etapas iniciales orientada por la ordenanza departamental N° 05 y 06 del año 2000.

El primer sueño del grupo fue instalar una red de farmacias sociales que fortalezca los servicios de salud existentes de la red departamental como así también a la perteneciente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Como parte de esta iniciativa se visitó las experiencias del Departamento de Itapúa y Misiones apoyados por el CIRD/USAID y recogimos valiosos conocimientos.

La Gobernación de Central acompañó esta propuesta desde sus inicios brindando apoyo económico, logístico, infraestructura, recursos humanos y difusión de los servicios a través de diversos medios de comunicación.

Junto con los miembros de la mesa directiva tuve la oportunidad de acompañar el crecimiento, fortalecimiento y articulación de la red de servicios públicos, los dispensarios sociales de medicamentos y el Parque Sanitario departamental.

Con esta fuerte motivación también se elaboró el Plan Estratégico Departamental que define las líneas de acción del Consejo Regional de Salud hasta el año 2008. El plan nos ha permitido el desarrollo de varios programas mediante el establecimiento de alianzas con el sector público y privado. Ellos son:

- Optimización de los servicios de la Red Departamental de Puestos de Salud, con el fortalecimiento, creación de nuevos Puestos de Salud y conformación de Subconsejos de Salud. Hoy se encuentra funcionando 89 Puestos de Salud.
- Atención Primaria Asistencial, que es ofrecida por médicos y por las encargadas de los Puestos de Salud.
- Programa de Salud Bucal Dental, con los subprogramas de Asistencia Odontológica y de Fluorización.
- Programa de Salud Sexual y Reproductiva, con los subprogramas de Planificación Familiar y de detección del cáncer de cuello uterino y de mamas.
- Programa Ampliado de Inmunización.
- Salud Nutricional y Educación Sanitaria.
- Programa de Farmacias Sociales y Dispensarios Sociales de Medicamentos.
- Instituto Departamental de Salud.

Agradezco a todas las personas que participaron en forma voluntaria en el proceso de trabajo del Consejo Regional de Salud y les motivo a seguir asumiendo espacios e incorporando nuevas experiencias a la organización. Mis agradecimientos también por la asistencia técnica al CIRD/USAID.

Dra. Ignacia Riquelme
Secretaria de Salud y Presidenta Consejo Regional de Salud

3. Características del Departamento Central

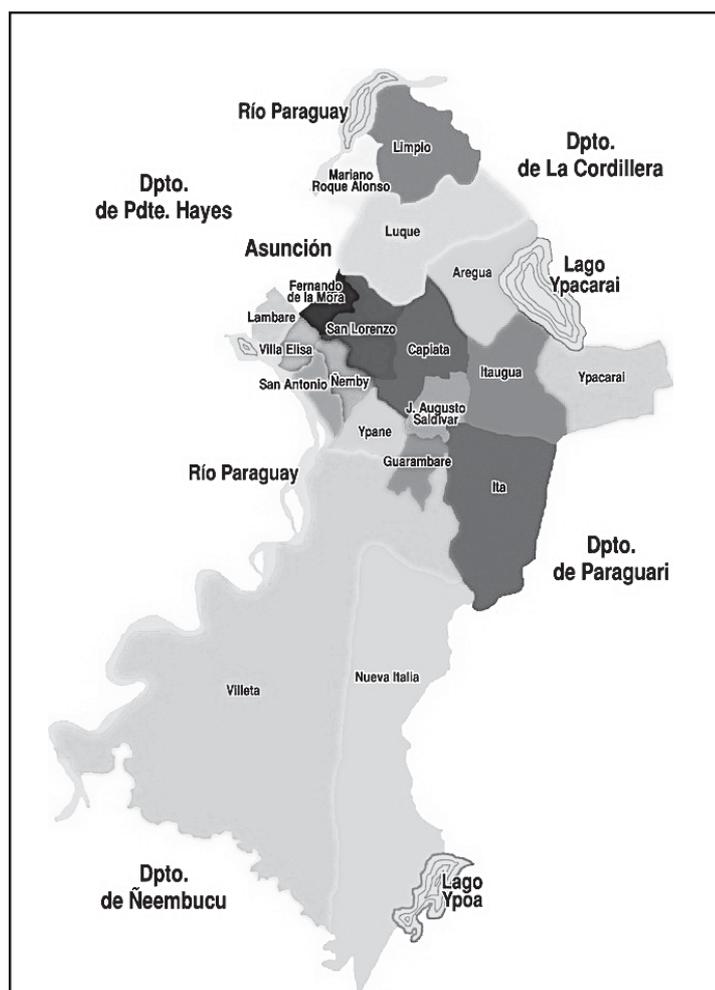
El Departamento Central es el XI Departamento del Paraguay, cuenta 19 municipios. La población total según proyección del Censo Nacional del año 2002 para el año 2007 es de 1.860.841 habitantes, que corresponde al 30,4% de la población total del país.

Los niños/as menores de cinco años es de 211.336, siendo 11,3% y las mujeres en edad fértil (12 a 49 años) es de 562.192, siendo 30,2% de la población total del departamento.

El porcentaje de la población del departamento central con al menos 1 NBI es de 42,2% y a nivel del país es 51,3%. Cuentan con agua corriente 77,4% de la población del departamento central y 52,7% del país, según el censo del 2002.

Según el mismo censo en Central el número de personas económicamente activa por cada 100 personas en edad de trabajar (12 años y más): Tasa de empleo por cada 100 persona en edad de trabajar, en hombres 73,4 y tasa en mujeres es 35. Las fuentes de trabajo en el departamento central fundamentalmente corresponde al sector terciario 66,6% (electricidad, agua, servicios, comercios, hoteles, restaurantes, transporte, comunicaciones, finanzas, seguros, bienes inmuebles y otros servicios), al sector secundario un 25% (industrias manufactureras y construcciones, minas y canteras) y 4,3% al sector primario (agricultura, ganadería, caza y pesca)

El porcentaje de alfabetismo en el departamento Central es 94,4%, siendo a nivel país 91,7%



4. Fortalecimiento institucional del Consejo Regional de Salud

El Consejo Regional de Salud se constituyó en diciembre de 1996 conformándose la Mesa Directiva y el Comité Ejecutivo, los miembros participaron del proceso de elaboración de la Ley 1032, promulgada ese mismo año.

En el marco de la implementación del Sistema Nacional de Salud, el Consejo Regional de Salud de Central impulsa y logra la firma de acuerdos contractuales de descentralización sanitaria local con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, siendo actores del acuerdo: la Gobernación, el Consejo Regional de Salud, las Municipalidades y los Consejos Locales de Salud. El acuerdo permite por primera vez la administración local de los establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud, por el Consejo Local de Salud. La experiencia tuvo una duración de 4 meses, lográndose la disponibilidad de fondos para el funcionamiento de los servicios de salud, respondiendo a las necesidades prioritarias

Al quedar si efecto los acuerdos contractuales, la Gobernación a pedido de los Intendentes y los Consejos Locales de Salud crea la Red Departamental de Servicios Públicos de Salud, a través de las Ordenanzas N°5 y 6 del año 2000, vigente hasta la actualidad.

Varias personas colaboraron en forma voluntaria en la construcción de este proceso, realizándose re-organizaciones internas con la finalidad de responder a los cambios estructurales e institucionales, donde han influido mayormente los cambios de ministros de salud, intendentes y gobernadores.

La Mesa Directiva del Consejo Regional de Salud se renovó el 19 de diciembre de 2003, en el inicio de la nueva administración de la Gobernación, a cargo del Dr. Federico Franco, asumiendo la Dra. Ignacia Riquelme, Secretaria de Salud, el cargo de Presidenta del Consejo Regional de Salud, según lo define la Ley 1032/96 que crea el Sistema Nacional de Salud. Quedó integrada de la siguiente manera:

Mesa Directiva

Cargos	Nombre y Apellido	Institución representada
Presidente	Dra. Ignacia Riquelme	Gobernación/Secretaría de Salud
Vicepresidente	Sr. Juan Carlos Pereira	Municipalidad de Ypané
Vocales	Sr. Julio Alfonso	Institución de Rehabilitación Basada en la Comunidad
	Dra. Avelina Troche	Asociación Médica del Hospital Nacional de Itauguá
	Dr. Jorge Paredes	Presidente del Consejo Local de Salud de Fernando de la Mora.

Comité Ejecutivo

Cargos	Nombre y Apellido	Institución representada
Presidente	Dr. Juan Antonio Pacher	XI Región Sanitaria, MSP y BS
Vicepresidente	Dra. Ignacia Riquelme	Gobernación/Secretaría de Salud
Vocales	Dra. Mercedes Portillo	Gremio médico
	Dra. Ana Ávalos de Brunett	CEPEP, Centro Paraguayo de Estudios de Población
	Sr. Juan Vargas Medina	Representante de usuarios

A partir de esa fecha el Consejo Regional de Salud ha venido trabajando para impulsar el proceso de Descentralización, apoyando la conformación de Consejos Locales de Salud a nivel municipal y los Subconsejos de Salud a nivel de las compañías, el desarrollo de la red de servicios de salud y el funcionamiento del parque Sanitario Departamental desde diciembre de 2004.

Las nuevas funciones que fue incorporando el Consejo Regional de Salud requirieron cambios de estructura, movilidad de miembros, adquisición de sistemas administrativos y otros ajustes con el objetivo de mejorar los servicios de salud prestados en la Red.

El Consejo Regional de Salud se ha constituido como Entidad Civil sin fines de lucro el 21 de Diciembre del 2005, fecha en que realizó la reestructuración parcial de la Mesa Directiva y del Comité Ejecutivo, con la finalidad de conservar la historia, conocimientos y capacidad de la organización y dar continuidad a los programas y proyectos que estaban en curso.

La Mesa Directiva quedó integrada como sigue:

Mesa Directiva

Cargos	Nombre y Apellido	Institución representada
Presidente	Dra. Ignacia Riquelme	Gobernación/Secretaría de Salud
Vicepresidente	Sr. Juan Carlos Pereira	Municipalidad de Ypane
Secretaria Técnica	Sra. Amada Amarilla	Consejo Local de Limpio
Tesorero	Dra. Ana Arrechea	Gremio Médico
Vocales:	Sr. Julio Alfonso	Instituto de Rehabilitación Basada en la Comunidad
	Dr. Jorge Paredes	Bienestar Social, MSPyBS
Síndico Titular	Dr. Oscar Acosta	Consejo Local de Salud de Villa Elisa
Síndico Suplente	Lic. Lucila Vázquez	Secretaría de Transporte del área Metropolitana de Asunción - SETAMA

Comité Ejecutivo

Cargos	Nombre y Apellido	Institución representada
Presidente	Dr. Alfredo Ramos	XI Región Sanitaria, MSPyBS
Vicepresidente	Dra. Ignacia Riquelme	Gobernación/Secretaría de Salud
Miembros	Sr. Juan Vargas	Junta Municipal de Villa Elisa
	Dra. Ana Ávalos de Brunett	CEPEP, Centro Paraguayo de Estudios de Población
	Dra. Mercedes Portillo	Gremio médico

A partir de esa fecha se dieron pasos para ajustar los procedimientos administrativos del Consejo Regional de Salud a la nueva Ley de adecuación fiscal, Ley 2421/04 y sus reglamentaciones. En fecha 07 de Junio del 2006 se obtiene la Cédula Tributaria en el Ministerio de Hacienda.

Los objetivos del Consejo Regional de Salud se han incorporado a los estatutos y son los siguientes:

- a. Promover e impulsar el Sistema Nacional de Salud, determinado por el Art. 69° de la Constitución Nacional, y creado por la Ley 1.032/96, mediante la concertación y la coordinación interinstitucional de planes, programas y proyectos de interés local, para prestar la atención integral y solidaria de la salud con calidad y equidad, sin discriminación de orden político, étnico, religioso, y para el fortalecimiento de la solidaridad social de la comunidad.
- b. Contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios públicos de salud de la Red Departamental a través de la disponibilidad y accesibilidad de medicamentos básicos en las **Farmacias Sociales y Dispensarios Sociales** atendiendo especialmente a la población de escasos recursos.
- c. Participar en la formulación de los lineamientos de las políticas y estrategias regionales y locales de salud, acorde con la política nacional de desarrollo.
- d. Promover la creación y consolidación de los Consejos Locales a los efectos de lograr efectividad en el tratamiento de la problemática del sector salud en estos niveles, **mediante el acompañamiento y la supervisión.**
- e. Evaluar periódicamente la aplicación de la política y estrategia regional de salud.
- f. Gerenciar y administrar aportes voluntarios y fondos provenientes de cualquier otra fuente para el desarrollo y crecimiento de la salud pública en la comunidad.
- g. Establecer convenios con instituciones públicas y privadas nacionales, organismos no gubernamentales nacionales e internacionales y Agencias de cooperación internacional.

El Consejo Regional de Salud cuenta actualmente con Personería Jurídica, Registro Único de Contribuyente - RUC y opera financieramente ante el Ministerio de Hacienda como Entidad Civil sin fines de lucro.

Cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Resolución N° 230 del 04 de marzo del 2004 y reconocimiento de la Gobernación, por Resolución N° 401 del 22 de Julio del 2005.

El Consejo Regional de Salud conformó la Comisión Administradora del Parque Sanitario Departamental, la cual es una Comisión interna del Consejo, que informa y rinde cuenta de su gestión a su Mesa Directiva.

A fin de planificar sus acciones elaboró en el año 2004 el Plan Estratégico Departamental, siendo sus principales líneas de acción:

1. Fortalecimiento del proceso de Descentralización.
2. Optimización de los servicios de la Red Departamental de Puestos de Salud.
3. Funcionamiento del Instituto Departamental de Salud.



5. Informe de Gestión del Consejo Regional de Salud

5.1. Fortalecimiento del proceso de Descentralización

El Consejo Regional de Salud ha impulsado la descentralización teniendo como herramienta la Red Departamental de Servicios Públicos de Salud, creada por las ordenanzas departamentales N° 05 y 06 en el año 2000.

La Red Departamental de Servicios Públicos de Salud es una estrategia diseñada por la Gobernación del Departamento Central a través de su Secretaría de Salud con la participación de los Consejos Locales de Salud, con el objetivo de brindar servicios de salud a la población vulnerable con dificultades de acceso por problemas de camino, distancia entre su vivienda hasta un centro asistencial.

La Red Departamental está integrada por Puestos de Salud que prestan los servicios básicos de salud a través de diferentes programas que responden a las líneas de acción del Plan Estratégico Departamental.

La población total asignada a la Red Departamental es de 104.840 habitantes, siendo 5,6% de la población total del departamento Central, y que corresponde a 20.968 viviendas.



El Consejo Regional de Salud desarrolla permanentes capacitaciones a Consejos y Subconsejos de Salud, sobre los temas de roles, funciones, gestiones coordinadas, administración y monitoreo de Puestos de Salud y Dispensarios Sociales de Medicamentos. Con los/as Encargados/as de Puestos de Salud se realizan capacitaciones sobre aspectos técnicos del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), Salud Sexual y Reproductiva, diagnóstico y prescripción de medicamentos, calidez de la atención, buen manejo y práctica de farmacias, registro y manejo administrativo del dispensario social de medicamentos. Se cuenta con el Apoyo de la 11ª Región Sanitaria para las capacitaciones de PAI y con el apoyo del CEPEP para la capacitación en la toma correcta de PAP.

En el año 2006, el Consejo Regional forma parte de la Comisión coordinadora de lucha contra el Dengue, integrada por representantes de las secretarías de medio ambiente, educación y salud de la Gobernación, 11º Región Sanitaria, SENEPA, Cuerpos de Bomberos de los diferentes distritos, Intendentes, Consejos Locales de Salud y representantes de diferentes sectores de cada

comunidad. Se ha planificado y coordinado las acciones de lucha contra la epidemia. En las acciones se ha logrado una importante participación de la comunidad.

El Consejo Regional ha trabajado a fin de lograr la firma de Acuerdos de Descentralización para el Departamento Central con el MSP y BS. En ese contexto se ha dado una serie de acciones. En marzo del 2006, el Consejo Regional se reúne en mesas de trabajo con los Intendentes del departamento Central a fin de definir modelos de descentralización en base a la experiencia en otros departamentos. En esas reuniones también se impulsa el proceso de gestión de personería jurídica de Consejos Locales de Salud. En mayo del 2006 se hace entrega a la Ministra de Salud, un modelo de acuerdo de descentralización definido entre el Consejo Regional de Central y los Consejos Locales de Salud del departamento Central.

Recientemente en febrero del 2007 a iniciativa de los Consejos Regionales de Salud, se reinician las reuniones de presidentes de Consejos Regionales de Salud de Central, Misiones, Itapuá y de Presidente Hayes, a fin de revisar y analizar estrategias para lograr la firma de acuerdo de descentralización para el departamento Central y la renovación de acuerdos de administración local de recursos existentes para los departamentos de Itapuá, Misiones y Presidente Hayes. En marzo se concreta una reunión con el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud a quien se le presenta la propuesta y se concreta la elaboración de un modelo de acuerdo. Se presenta el modelo y la propuesta al Consejo de Gobernadores, quienes apoyan y acompañan el pedido a través de una nota dirigida al Ministro de Salud.



Simultáneamente, los intendentes de las Municipalidades de Central se movilizaron con el mismo interés de concretar una participación más activa en el proceso de descentralización sanitaria y se logra una reunión con el Ministro el 13 de junio de 2007 resultando el inicio del estudio del borrador de acuerdo y designa a miembros de su gabinete para conformar la mesa de trabajo. El 26 de junio se define el modelo que queda a consideración del Ministro.

Varios municipios del departamento Central están preparados para la firma del acuerdo de descentralización sanitaria local con el aval de Consejo Regional de Salud.

5.2. Optimización de los servicios de la Red Departamental de Puestos de Salud

La Red Departamental de Puestos de salud fue creada por la Ordenanza departamental N° 05 y 06 del 2000. Cuenta con programas de salud implementada actualmente en 89 Puestos de salud.

Estos Puestos son instalados en barrios y compañías, actualmente en 17 municipios, por iniciativa principalmente de la comunidad que se organiza ante la necesidad sentida de contar con la atención primaria a la salud. Estas comunidades se caracterizan por no contar con un centro asistencial cercano y tienen dificultades de acceso a los establecimientos sanitarios públicos y/o privados, que generalmente están ubicados en el centro urbano de las ciudades.

Los requisitos para la instalación de un Puesto de Salud y su incorporación a la Red de Servicios, se van dando por etapas: que contempla la evaluación socio-sanitaria de la comunidad, disponibilidad de un predio, (comunitario, municipal o perteneciente de la Gobernación), la construcción del local del Puesto de Salud, el equipamiento y la selección del recurso humano que asumirá la responsabilidad de la prestación de los servicios.

Para iniciar este proceso son requisitos:

- Estar organizados como Subconsejos de Salud, constituido en una asamblea de vecinos/as y con buenas prácticas organizativas.
- Contar con reconocimiento de la Municipalidad, Consejo Local de Salud y del Consejo Regional de Salud.

En el proceso de trabajo se va construyendo valores y prácticas de eficiencia, vínculos, negociación, articulación y transparencia en la gestión, ante la comunidad y las autoridades de la Municipalidad y de la Gobernación.

Una vez instalado el Puesto se implementan los diferentes programas de salud que se describen a continuación:

5.2.1. Programa Ampliado de Inmunización

El objetivo de este Programa es brindar a toda la población asignada a la Red Departamental todas las vacunas incluidas en el programa nacional de inmunización.

Se implementó en 81 Puestos de Salud de 89 existentes en la Red. Se cuenta además con brigadas móviles con todos los biológicos (vacunas). Estas se obtienen de la 11ª Región Sanitaria en un marco de trabajo coordinado con dicha institución.

Resultados obtenidos:

- De enero del 2006 a diciembre del 2006: 82.743 total de dosis aplicadas.
- En el año 2006 se ha determinado con precisión la población para cada Puesto de salud mediante la utilización de la cartografía digital.
- Se realizaron regularmente capacitaciones a las encargadas de los Puestos de Salud sobre todo en el componente del Programa Ampliado de Inmunización.

5.2.2. Programa de Salud Sexual y Reproductiva

Tiene como objetivo N° 1: contribuir a la detección precoz del cáncer de mamas y de cuello uterino en las mujeres de edad fértil de la población del departamento Central. Esto se realiza mediante la toma de muestras de PAP y el examen de mamas.



Su objetivo N° 2: es facilitar el acceso a los métodos de planificación familiar a las mujeres en edad fértil de la población asignada del departamento Central.

a) Sub Programa de detección del cáncer de cuello uterino y de mamas

Resultados obtenidos:

- De enero a diciembre del 2006 se realizaron tomas de muestras de PAP a 2.497 mujeres en edad fértil.
- Los resultados de este estudio son acompañados de los medicamentos necesarios para el tratamiento cuando los resultados son patológicos.
- Los medicamentos son de entrega gratuita a las usuarias.

b) Sub Programa de Planificación familiar

Resultados obtenidos:

- De enero a diciembre del 2006 se realizaron 13.082 consultas que fueron acompañadas de la utilización de diferentes métodos de planificación.

5.2.3. Programa de Salud Buco Dental

Tiene como objetivo disminuir la incidencia de enfermedades buco dentales de la población del departamento central mediante la prevención y el tratamiento.

a) Sub programa de Fluorización.

Resultados obtenidos:

- Se realizaron actividades educativas en las escuelas y enjuagues bucales diarios con Flúor.
- Se dio cobertura a 128.083 niños escolares del Departamento Central.



b) Sub programa de Asistencia Odontológica

Resultados obtenidos:

- Se realizaron atenciones odontológicas en los Puestos de salud que cuentan con consultorios odontológicos y en atenciones extramurales, con un resultado de 29.928 procedimientos odontológicos.
- A diciembre del 2006 se realizaron en los 25 consultorios odontológicos que funcionan en los Puestos, 28 % de los puestos de la Red.

5.2.4. Programa de Atención Primaria Asistencial

Este programa tiene como objetivo ofrecer la atención de asistencia primaria a la población en general del departamento Central.

Resultados obtenidos:

- Es ofertado por médicos y enfermeras en los Puestos de Salud de la Red Departamental.
- Han sido atendidas 83.332 personas, siendo el 79,4% de la población total que abarca la Red Departamental.

5.2.5. Programa de Farmacias Sociales y Dispensarios Sociales de Medicamentos

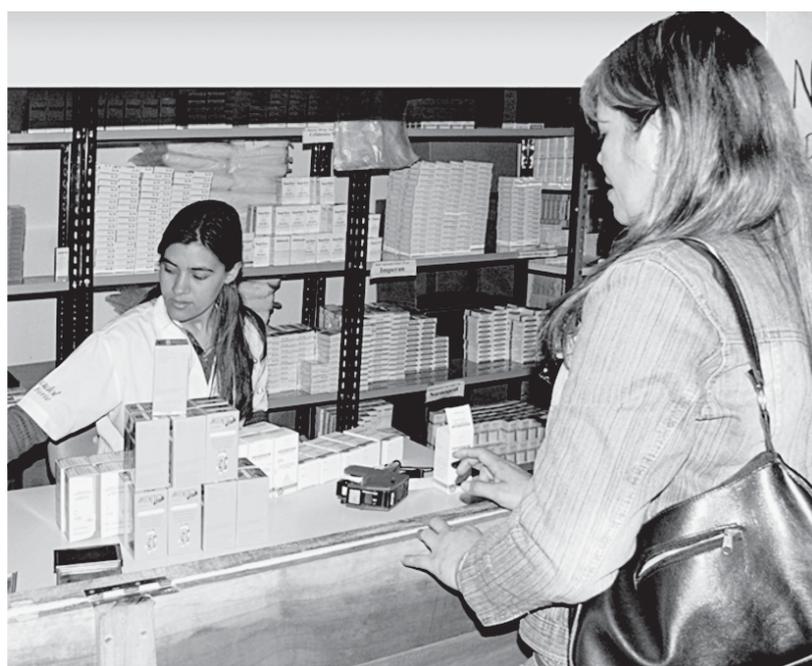
Este Programa tiene como objetivo facilitar el acceso a medicamentos básicos a la población de escasos recursos de departamento Central que consulta en los puestos de salud de la red Departamental y a un costo accesible.

En primer lugar, el Consejo Regional de Salud conformó la Comisión de Medicamentos que se encargó de la elaboración del Listado Básico de Medicamentos que rige el Stock del Parque Sanitario Departamental.



También se conformó la Comisión Administradora que se encarga de la administración del Programa. Para tal efecto se elaboró el Reglamento de funcionamiento del Parque Sanitario, de las Farmacias Sociales y Dispensarios Sociales de Medicamentos. Este reglamento fue revisado y aprobado por el Consejo Regional de Salud.

Este Programa se inició con la creación del Parque Sanitario Departamental según las reglamentaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), por Resolución N° 63, que posibilitó la apertura y funcionamiento el 25 de abril del 2005 y la habilitación del plano por la Dirección de Establecimientos de Salud del MSP y BS.



El capital inicial del Parque Sanitario fue de 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaraníes), donado por la Gobernación a través de la Secretaría de Salud.

La compra de los medicamentos para el Parque Sanitario lo realiza la Comisión Administradora, según el Listado Básico de medicamentos mencionado más arriba. El procedimiento utilizado es la realización de un concurso de precios, basado en los siguientes principios que se enuncian en el Reglamento del programa:

- *Economía y eficiencia:* De tal manera a que se satisfagan las mejores condiciones de calidad y costo.
- *Igualdad y libre competencia:* De tal manera que todo potencial proveedor con solvencia técnica, económica y legal, tenga la posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades.
- *Transparencia y Publicidad:* Asegurar el acceso a los proveedores y a la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de adquisiciones.
- *Simplificación:* Facilitar que los procedimientos y trámites de las adquisiciones sean sencillos, transparentes, objetivos, claros e imparciales.

El Parque cuenta con un sistema informático administrativo financiero (SIAF) facilitado por el CIRD el cual capacitó al Equipo operativo del Parque para su utilización regular. La Comisión administradora hace entrega del informe del inventario, movimiento de compras y ventas cada mes a la Mesa Directiva del Consejo Regional de Salud.



El Consejo Regional de Salud aprobó una solicitud del Consejo Local de Salud de Atyrá de proveerse de medicamentos ajustándose a la reglamentación del programa.



Los Dispensarios Sociales deben reponer su stock de medicamentos en forma regular del Parque Sanitario Departamental, cada quince días para evitar el desabastecimiento, respondiendo a objetivos del programa, principalmente la disponibilidad.

En los Dispensarios Sociales los medicamentos son entregados solamente a pacientes que consultan en los servicios públicos, de modo a beneficiar a pacientes de escasos recursos, con la presentación obligatoria de la receta a fin de evitar la automedicación.

Por resolución del Consejo Regional de Salud se establece disponer el excedente del capital para los Dispensarios Sociales, cuando el monto excede la suma de 5 millones. Recomendando la utilización del excedente en el mejoramiento del Puesto de Salud como ser en el área de infraestructura, equipamiento, reparaciones menores del Puesto entre otros. El procedimiento de inversión del excedente se realiza con autorización escrita del Consejo Regional de Salud y Consejo Local de Salud para cada caso en particular.

Resultados obtenidos:

- En el año 2006 se inició el funcionamiento de los Dispensarios sociales de medicamentos, aumentando progresivamente, contando a finales del 2006 con 79 Dispensarios.
- Todos ellos contaron para su capital inicial con una donación de medicamentos de la Secretaría de Salud de la Gobernación y a partir de ahí se rigen por el reglamento que lo vincula al Parque Sanitario Departamental.
- Existe un equipo de Monitoreo y Control que realiza regularmente visitas y reuniones con las encargadas de los Puestos de Salud y los Subconsejos de Salud a fin de orientar el funcionamiento de los dispensarios. Vigilando el manejo financiero administrativo y las buenas prácticas de manejo de Farmacia.
- Este programa cuenta con el asesoramiento técnico del CIRD/USAID.

5.2.6. Programa de Salud Nutricional y Educación Sanitaria

- Desde el año 2006 se implementa el servicio en las escuelas a través de la entrega del vaso de leche, la desparasitación y el tratamiento con Hierro (anti-anémico) a los escolares.
- Se desarrolla asimismo charlas educativas sobre buena alimentación y nutrición.
- Se han beneficiado 104.069 niños escolares de 262 escuelas ubicados en barrios carenciados del Departamento Central.

5.3. Instituto Departamental de Salud

En el año 2005 se instala como Instituto Técnico Superior en Salud, cuenta con una Dirección Académica, Dirección Administrativa y Secretaría General, funciona en la ciudad de Itauguá en el local del Colegio Técnico en Salud.

Cuenta con dos carreras técnicas: Masaje Terapéutico con orientación a la fisioterapia y rehabilitación y Laboratorio Clínico, con una duración de 2 años cada una. En el año 2006 se tuvo la primera promoción del Técnico Superior en laboratorio Clínico y en el 2007 se tendrá la primera promoción del Técnico Superior de Masaje Terapéutico.

El financiamiento proviene de la Gobernación y aportes de los estudiantes.

5.4. Lucha contra el Dengue

Ante el brote del dengue, el Consejo Regional de Salud formó parte de una Coordinadora de Lucha contra el Dengue junto a instituciones municipales, sanitarias y organizaciones sociales del departamento, convocado por el Gobernador de Central.

La coordinadora llevó adelante acciones de coordinación a nivel de los distritos con la finalidad de instalar acciones concretas de erradicación de criaderos y reservorios del vector (mosquitos), fumigación en zonas con mayor incidencia de casos de dengue, también actividades educativas dirigidas a la comunidad en general. Se realizó también una encuesta para determinar el número de casos de dengue, cuyos resultados confirmaron la epidemia.

6. Convenios con instituciones

- Con el CIRD/USAID se encuentra vigente el convenio para la implementación de Farmacias Sociales con Fondos Rotatorios.
- Con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Municipalidad de Villeta, el Consejo Local de Salud, el Centro de Salud: TESAPEA y el CIRD, se encuentra vigente el convenio para la implementación de Atención Primaria Permanente.
- Con la Universidad de Ciencias Médicas y las Cátedras de Gineco obstetricia y Pediatría se firmó un convenio con el propósito de que los estudiantes del último año de la carrera de Gineco Obstetricia y Pediatría realicen su pasantía en el Puesto de Salud 24 de Junio.
- Con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Municipalidad de Itá y el Consejo Local de Salud, se encuentra vigente el convenio para prestación de servicio de salud pública.
- Con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Municipalidad de Capiatá y el Consejo Local de Salud se encuentra vigente el convenio para la prestación de servicios de salud pública.
- Con la Asociación Rayos de Sol, se encuentra vigente el Convenio de Cooperación para el Programa de Control y Prevención de VIH (SIDA).
- Con el Centro Paraguayo de Estudios de Población (CEPEP) para la adquisición de insumos de planificación familiar y cursos de capacitación en salud sexual y reproductiva, para las enfermeras de los puestos de salud de la Red Departamental.
- Con el Rotary Club de San Lorenzo, sigue vigente un acuerdo de cooperación para prestación de servicios en todas las áreas de la salud.

7. Informe financiero del Plan Estratégico Departamental

La Gobernación aportó recursos económicos al Consejo Regional de Salud para el funcionamiento de todos los programas mencionados. La donación de enero a diciembre del 2006 fue de 1.123.083.359 Gs. (mil ciento veintitrés millones, ochenta y tres mil, trescientos cincuenta y nueve guaraníes).

Del Consejo Regional de Salud
Parque Sanitario - Informe Financiero

Informe Financiero al 31/12/2006	
1. Parque Sanitario	
1.1. Cuadro Financiero	
Ingresos	
Saldo anterior Ejercicio 2005	9.662.534
Ventas de medicamentos	790.670.447
Intereses cobrados	13.699
Total Ingresos	800.346.680
Egresos	
Compras de Medicamentos	736.855.007
Gastos operativos y administrativos	10.192.826
Total de egresos	747.047.833
Total Saldo Banco 2006	53.298.847
Informe Patrimonial	
Banco Regional SA	53.298.847
Medicamentos en Existencia	166.910.142
Bienes de Uso	6.310.826
Total Activo	226.519.815
Menos: Proveedores	38.513.899
Patrimonio Neto	188.005.916
 2.- Programa red departamental	
Ingresos	
Transferencia de la Gobernación	1.123.083.359
Egresos	
Aportes a Programa Red Departamental	1.114.545.159
Saldo a Ejecutar	8.538.200
Lic. María E. Rojas Contadora	Dra. Ignacia Riquelme Presidenta

7.1. Dictamen del Síndico

CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE CENTRAL

DICTAMEN DEL SINDICO EJERCICIO AÑO 2006

Cumpliendo disposiciones de los Estatutos Sociales del CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE CENTRAL, he procedido a la revisión de los libros y comprobantes, conjuntamente con el Balance General y Cuadro de Resultados del ejercicio año 2006, que la Comisión Directiva somete a consideración de Uds. Siendo nuestro Dictamen como sigue:

El Balance General y el Cuadro de Resultados, manifiestan razonablemente la situación patrimonial y financiera, habiendo sido elaborado siguiendo Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

Y, siendo fehacientes los documentos premencionados, les aconsejo su aprobación.

Asunción, 2 de octubre de 2007



Dr. Oscar Acosta

8. ANEXOS

8.1. Listado de Puestos de Salud

AREGUA	1	Villa Amanecer		45	Ma. Blanca-Cañada Garay
	2	Costa Fleitas		46	Yukyry
	3	Jesucristo es el camino		47	Bo. Molino
	4	Yukyty		48	Laurelty La Unión
CAPIATA	5	N° 1 Cicomar	LUQUE	49	Isla Bogado San Antonio
	6	N° 2 Yataty		50	Tarumandy
	7	N° 3 Aldana Cañada		51	Ycuá Duré
	8	N° 4 Bo. Kenedy - Cñía. 7		52	Loma Verde Oñondivepá
	9	N° 5 Puerta del Sol - Cñía. 4		53	Itá Anguá
	10	N° 8 Costa Salinas		54	Loma Merlo
	11	N° 9 Niño Salvador		55	Marin Kaaguy
	12	N° 12 Policlínico Departamental		56	Costa Sosa
	13	Cerrito-San Blas		57	Isla Bogado La Amistad
LIMPIO	14	Rincón Sto. Domingo	FDO. DE LA MORA	58	Itá Kaaguy
	15	Benigno Ferreira		59	Villa Ofelia
	16	Isla Aveiro		60	Madre Nazarello
	17	Aguapey		61	Policlínico sur
	18	Ma. Auxiliadora CONAVI-Huguito		62	Villa Apuc, San Miguel
	19	San Ramón, Mbayué		63	Paí Bienvenido
	20	Don Bosco		64	San José Obrero
	21	San Vicente		65	Cerro Guy Vía Férrea
ITAUGUA	22	Potrerito	YPACARAÍ	66	Santa Rosa
	23	Aldama cañada		67	Cerrito
	24	Valle Karé		68	Arroyo Estrella
	25	Mbocayaty del Norte	NUEVA ITALIA	69	Jhugua Jhu
	26	Ybyraty		70	Clínica Municipal
	27	Cruz azul		71	Tacuara
	28	Farmacia Social Itauguá		72	Mano Abierta
VILLETA	29	Guazu Corá 1	J.A. SALDIVAR	73	Koembotá
	30	Guazú Corá 2		74	Aldama Cañada
	31	Naranjaisy		75	Toledo
	32	Ypé Kaé		76	Cañadita
	33	Tacuruty		77	Las Mercedes La Lomita
ITÁ	34	Curupicaity	ÑEMBY	78	Paí Nú Villa del Carmen
	35	Potrero poí		79	Mbocayaty
	36	Peguhó		SAN LORENZO	80
	37	Jhuguá Ñaró	81		San Antonio Reducto
	38	Arruai Chircaty	82		Tesairekavo Lote Guazu
	39	Yhovy	83		24 de Junio
	40	Clínica Municipal	YPANÉ		84
	41	María Auxiliadora		85	Ytororo 25 de diciembre
M. R. ALONSO	42	Villa Alegre	VILLA ELISA	86	29 de setiembre
SAN ANTONIO	43	Cerrito		87	Mbocayaty
	44	Achucarro		88	Remanso
				89	Villa Bonita

8.2. Listado de personas que contribuyeron en el proceso de construcción de la experiencia de participación en salud en el Departamento Central

Nº	Nombre y Apellido	Institución o Sector representado
1	Juan Carlos Pereira	Municipalidad Ypané, Intendente
2	Blas Lanzoni	Municipalidad de Ñemby, Intendente
3	Eusebio Bareiro	Municipalidad J. Augusto Saldívar, Intendente
4	Optaciano Gómez	Municipalidad de Limpio, Intendente
5	Cándido Arrúa Acosta	Municipalidad de Guarambaré, Intendente
6	Adalberto Morínigo	Municipalidad de Ypacarai, Intendente
7	Rafael Velásquez	Municipalidad de Itá, Intendente
8	Albino González	Municipalidad de Villa Elisa, Intendente
9	Miguel Ángel Fretes	Municipalidad de Villa Elisa, Intendente
10	Oswaldo Krause	Municipalidad de Nueva Italia, Intendente
11	Gloria Benítez de Cantero	Municipalidad de Itá, Intendenta
12	Fredy Molinas	Concejal Municipal, Ñemby
13	Rodolfo Adorno	Concejal Municipal, Mariano Roque Alonso
14	Orlando Mendoza	Concejal Municipal de Guarambare
15	Gustavo Leonardo Caputo	Consejo Local de Salud de Itá
16	Ercilla Benítez	Consejo Local de Salud de Itá
17	Pablino Romero	Consejo Local de Salud de Luque
18	Elvira Cardozo de Díaz	Consejo Local de Salud de Nueva Italia
19	Félix Alberto Giménez	Consejo Local de Salud, Mariano Roque Alonso
20	Raúl Rivarola	Consejo Local de Salud de Fernando de la Mora
21	Nilsa Meza	Consejo Local de Salud de Villa Elisa
22	Cristian Darío Troche	Consejo Local de Salud de Capiatá
23	Carlos Cáceres	Consejo Local de Salud de Ñemby
24	Víctor Centurión	Consejo Local de Salud de Villeta
25	Juan Carlos Martínez	Consejo Local de Salud de Guarambare
26	Jorge Gamarra	Consejo Local de Salud de Luque
27	Rubén Medina	Consejo Local de Salud de Mariano Roque Alonso
28	María L. de Patiño	Consejo Local de Salud de San Lorenzo
29	Timoteo Núñez	Consejo Local de Salud de J. Augusto Saldívar
30	César Luis González	Consejo Local de Salud de Fernando de la Mora
31	Rubén Arce	Consejo Local de Salud de Fernando de la Mora
32	Emi Raquel Leiva	Consejo Local de Salud de Areguá
33	Elida Verón de Astrada	Consejo Local de Salud de Villa Elisa
34	Mariano Arias	Consejo Local de Salud de Luque
35	Paulino Romero	Consejo Local de Salud de Luque
36	Edgar Ortiz	Consejo Local de Salud de Ypané
37	Silvia Martínez	Consejo Local de Salud de Villa Elisa
38	Gladys Zunilda González	Consejo Local de Salud de Limpio
39	Ángel Silva	Consejo Local de Salud de Limpio

8.2. Listado....

Nº	Nombre y Apellido	Institución o Sector representado
40	Nidia Rojas de Rivas	Consejo Local de Salud de Capiatá
41	Juan Ángel Alvarez	Consejo Local de Salud de Capiatá
42	Arsenio Salinas	Consejo Local de Salud de Capiatá
43	Agustín Saldívar	Consejo Local de Salud de Capiatá
44	Mirtha Mongelós	Consejo Local de Salud de Itauguá
45	Teresa León	MSPyBS - Ministra de Salud
46	Mercedes Portillo	MSPyBS - Nivel Central
47	Carlos Torres	MSPyBS - Nivel Central
48	Wilma Basualdo	MSPyBS - Dirección General Vigilancia Sanitaria
49	Alberto Ortiz Vera	Centro de Salud de Guarambare - Director
50	María Victoria Alé	MSPyBS - XI Región Sanitaria - Directora
51	Norma Velásquez	MSPyBS - XI Región Sanitaria - Directora
52	Isaac Sánchez	MSPyBS - XI Región Sanitaria
53	Alfredo Ramos	MSPyBS - XI Región Sanitaria
54	Gladys Larrier	MSPyBS - XI Región Sanitaria
55	Limpia Irala de López	MSPyBS - XI Región Sanitaria
56	Domingo Avalos	XI Región Sanitaria - Epidemiólogo
57	Gabriel Aguilera	MSPyBS - XI Región Sanitaria
58	Edgar Maidana	MSPyBS - XI Región Sanitaria
59	María Luisa Britéz	XI Región Sanitaria - Jefa de Programa ITS/SIDA
60	María Cristina de Sanabria	XI Región Sanitaria - Dirección de Vigilancia Sanitaria
61	Graciela Gómez	XI Región Sanitaria - Vigilancia Sanitaria
62	María Fátima Bobadilla	XI Región Sanitaria - Directora Interina
63	Clotilde Valinotti	XI Región Sanitaria
64	Eugenia Schlichting	Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso
65	Norma Estela Sánchez	Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso
66	Humberto Recalde	SENEPA – MSPyBS
67	Gloria Berni	Hospital de Distrital de Aregua
68	Mirta Quesada	Epidemióloga cubana
69	Carmen Martinetti	PRONASIDA
70	Ana Avalos	CEPEP - San Lorenzo
71	Ulises Muñoz	Institución de Rehabilitación Basada en la Comunidad
72	Graciela Vega	Municipalidad de Itá
73	Dorila Cardozo	Municipalidad de Ypané
74	Maria Felicia Morales Servian	Municipalidad de Mariano Roque Alonso
75	Lucía Mendoza	Municipalidad de San Antonio
76	Olga Benegas	Municipalidad de Ypacarai
77	Zulma Alonso de Benítez	Municipalidad de Ypané - Dirección de Salubridad
78	Carmen Enciso	Municipalidad de Ypané - Dirección de Higiene y Salubridad
79	Isidora Soto Contreras	Ypané
80	Johana Maldonado	Municipalidad de Lambaré
81	Nelson Silvano	Municipalidad de Asunción

8.2. Listado....

Nº	Nombre y Apellido	Institución o Sector representado
82	Gilberto Ramón Pérez	Gobernación del Departamento Central
83	Eleuterio Irala	Gobernación del Departamento Central
84	Sady Flor	Gobernación de Central - Dirección de Recursos Financieros
85	Diego Gamarra	Gobernación de Central - Programa Ampliado de Inmunización
86	Desireé Massi	Gobernación de Central - Programa Ampliado de Inmunización
87	César Zorrilla	Gobernación de Central - Programa Ampliado de Inmunización
88	Gabriel Núñez Carvallo	Gobernación de Central - Asesoría Jurídica
89	Gonzalo Zavala	Gobernación de Central - Asesoría Jurídica
90	Lucila Vázquez Miranda	Gobernación de Central - Auditoría Interna
91	Oilda Ortega Vera	Gobernación de Central - Secretaría de Educación
92	Amanda González	Gobernación de Central - Secretaría General
93	Paola Núñez	Gobernación de Central - Secretaría General
94	Amado Martínez	Gobernación de Central - Secretaría de Salud
95	María Elena Pratts	Gobernación de Central - Coordinadora Salud Buco dental
96	Nancy Gaona	Gobernación Central - Secretaría de Salud
97	Serviliano Olmedo	Consejo Regional de Salud
98	Juan Carlos Salinas	Consejo Regional de Salud
99	Juan Antonio Ramírez	Consejo Regional de Salud
100	Juan Vargas Medina	Consejo Regional de Salud
101	María Edelina de Barreto	Consejo Regional de Salud - Contadora
102	Ilucina Zárate	Parque Sanitario Departamental
103	Delfina Sanabria	Parque Sanitario Departamental
104	Julia Mafalda Escobar	Puesto de Salud - Cerrito Capiatá
105	Romina Roa Ortega	Subconsejo de Salud de Cerrito - Ypacarai
106	Daniel Báez	Subconsejo de Salud de Toledo Cañada - J. Augusto Saldívar
107	Basilio Colarte	Subconsejo de Salud de Cañadita - Ñemby
108	Teresa de Cubas	Puesto de Salud de Mbocayaty - Ñemby
109	Estanislao Méndez	Subconsejo de Salud de Cañadita - Ñemby
110	Graciela Ávila	USAID
111	Elodia Vysokolan	Tesape'á - ONG
112	Rubén Gaete	CIRD - ONG
113	Julio Fernández	CIRD - ONG
114	Martín González	CIRD - ONG
115	Esperanza Martínez	CIRD - ONG

8.3. Carta al Ministerio de Hacienda

**CONSEJO REGIONAL DE SALUD
DEPARTAMENTO CENTRAL
PARAGUAY**

Areguá, 27 de Junio del 2007

Señor Vice Ministro de Estado de Tributación

Andreas Neufeld

Ministerio de Hacienda

E. _____ S. _____ D.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nombre del Consejo Regional de Salud en respuesta a la nota SG/SET/Nº 990 de fecha 30 de abril del 2007 recibida el 23 de Mayo del 2007. En la misma nos solicitan documentaciones e informes como requisitos para otorgarnos el reconocimiento como entidad civil sin fines de lucro. Por tal motivo le adjuntamos los siguientes documentos:

1. Reconocimiento de la **Personería Jurídica** por el Estado Paraguayo bajo el Nº 1984 de fecha 21 diciembre 2005.
2. **Memoria Económica** en la cual especificamos los sectores beneficiados, los proyectos ejecutados y pendientes de ejecución.
3. El **único donante** es la Gobernación del departamento Central. No cuenta con donantes del IRACIS y del IRP.
4. **Destino de las donaciones**: las donaciones se destinan para solventar la asistencia médica conforme lo especifica el Art. Nº 77 del decreto Nº 6359/05 a través de la Red Departamental de Servicios Públicos de Salud.
5. Descripción de las actividades que desarrolla la entidad. Ver Memoria 2006 que se adjunta.
6. Se adjunta las copias de las **declaraciones juradas del IVA** semestrales y de impuesto a la renta.

Esperando contar con el parecer favorable de la Superioridad, le saludamos respetuosamente.

Sra. Amada Amarilla
Secretaria

Dra. Ignacia Riquelme
Presidenta

8.4. Informe a Contraloría General de la República

MEMORANDO N° 1

A: Lic. Ligia Candía
Econ. Cira Chamorro
Sr Carlos Candía

De: Dra. Ignacia Riquelme
Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento Central
Presidenta del Consejo Regional de Salud, Departamento Central

Objeto: Informe relacionado al Programa de Fondo Rotatorio de Medicamentos Básicos. Respuesta al Memo N° 18/ Resol. CGR N° 467/07

Fecha: 21 de setiembre del 2007

A fin de que el informe sea claro presento como introducción una breve reseña del Consejo Regional de Salud y del Programa de fondos rotatorios de medicamentos básicos (Farmacias Sociales). Y a continuación las respuestas a cada punto solicitado en el MEMO N° 18 CGR

Consejo Regional de Salud

La Mesa Directiva del Consejo Regional de Salud se renovó el 19 de diciembre de 2003, en el inicio de la nueva administración de la Gobernación, a cargo del Dr. Federico Franco, asumiendo la Dra. Ignacia Riquelme, Secretaria de Salud, el cargo de Presidenta del Consejo Regional de Salud, según lo define la Ley 1032/96 que crea el Sistema Nacional de Salud. A partir de esa fecha el Consejo Regional de Salud ha venido trabajando para impulsar el proceso de Descentralización, apoyando la conformación de Consejos Locales de Salud a nivel municipal y los Subconsejos de Salud a nivel de barrios y compañías, el desarrollo de la red de servicios de salud y el funcionamiento del parque Sanitario Departamental desde diciembre de 2004.

El Consejo Regional de Salud se ha constituido como **Entidad Civil sin fines de lucro** el 21 de Diciembre del 2005, fecha en que realizó la reestructuración parcial de la Mesa Directiva y del Comité Ejecutivo, con la finalidad de conservar la historia, conocimientos y capacidad de la organización y dar continuidad a los programas y proyectos que estaban en curso.

La Mesa Directiva quedó integrada como sigue:

Mesa Directiva

		Institución representada
Presidenta:	Dra. Ignacia Riquelme	Gobernación/Secretaría de Salud
Vicepresidente:	Sr. Juan Carlos Pereira	Municipalidad de Ypane
Secretaria Técnica:	Sra. Amada Amarilla	Consejo Local de Limpio
Tesorera:	Dra. Ana Arrechea	Gremio Médico
Vocal:	Sr. Julio Alfonso	Institución de Rehabilitación Basada en la Comunidad
Vocal:	Dr. Jorge Paredes	Bienestar Social, MSPyBS

Síndicos

		Institución representada
Síndico titular:	Dr. Oscar Acosta	Consejo Local de Salud de Villa Elisa
Síndico Suplente:	Lic. Lucila Vázquez	Secretaría de Transporte del área Metropolitana de Asunción - SETAMA

Comité Ejecutivo

		Institución representada
Presidente:	Dr. Alfredo Ramos	XI Región Sanitaria, MSPyBS
Vicepresidenta:	Dra. Ignacia Riquelme	Gobernación/Secretaría de Salud
Miembros:	Sr. Juan Vargas	Junta Municipal de Villa Elisa
	Dra. Ana Ávalos de Brunett	CEPEP
	Dra. Mercedes Portillo	Gremio médico

A partir de esa fecha se dieron pasos para ajustar los procedimientos administrativos del Consejo Regional de Salud a la nueva Ley de adecuación fiscal, Ley 2421/04 y sus reglamentaciones. En fecha 07 de Junio del 2006 se obtiene la Cédula Tributaria en el Ministerio de Hacienda.

El Consejo Regional de Salud cuenta actualmente con Personería Jurídica, Registro Único de Contribuyente - RUC y opera financieramente ante el Ministerio de Hacienda como Entidad Civil sin fines de lucro.

Cuenta con el reconocimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Resolución N° 230 del 04 de marzo del 2004 y reconocimiento de la Gobernación, por Resolución N° 401 del 22 de Julio del 2005.

PROGRAMA DE FARMACIAS SOCIALES Y DISPENSARIOS SOCIALES DE MEDICAMENTOS

Este Programa tiene como objetivo facilitar el acceso a medicamentos básicos a la población de escasos recursos de departamento central que consulta en los puestos de salud de la red Departamental y a un costo accesible.

El Consejo Regional de Salud conformó la Comisión de Medicamentos que se encargó de la elaboración del Listado Básico de Medicamentos que rige el Stock del Parque Sanitario Departamental y del Programa mencionado.

También se conformó la Comisión Administradora que se encarga de la administración del Programa. Para tal efecto se elaboró el Reglamento de funcionamiento del Parque Sanitario, de las Farmacias Sociales y Dispensarios Sociales de Medicamentos. Este reglamento fue revisado y aprobado por el Consejo Regional de Salud.

Este Programa se inició con la creación del Parque Sanitario Departamental según las reglamentaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), por Resolución N° 63, que posibilitó la apertura y funcionamiento el 25 de abril del 2005 y la habilitación del plano por la Dirección de Establecimientos de Salud del MSP y BS.

El capital inicial del Parque Sanitario fue de 50.000.000 Gs. (cincuenta millones de guaraníes), donado por la Gobernación a través de la Secretaría de Salud.

La compra de los medicamentos para el Parque Sanitario lo realiza la Comisión Administradora, según el Listado Básico de medicamentos mencionado más arriba. El procedimiento utilizado es a través de concurso de precios, basado en los siguientes principios que se enuncian en el Reglamento del programa:

- Economía y eficiencia: De tal manera a que se satisfagan las mejores condiciones de calidad y costo.
- Igualdad y libre competencia: De tal manera que todo potencial proveedor con solvencia técnica, económica y legal, tenga la posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades.
- Transparencia y Publicidad: Asegurar el acceso a los proveedores y a la sociedad civil en general, a toda información relacionada con la actividad de adquisiciones.
- Simplificación: Facilitar que los procedimientos y trámites de las adquisiciones sean sencillos, transparentes, objetivos, claros e imparciales.

Resultados obtenidos:

- En el año 2006 se continuó con el funcionamiento de los Dispensarios sociales de medicamentos, aumentando progresivamente, contando a finales del 2006 con 79 Dispensarios.
- Todos ellos contaron para su capital inicial con una donación de medicamentos de la Secretaría de Salud de la Gobernación y a partir de ahí se rigen por el reglamento que lo vincula al Parque Sanitario Departamental.
- Existe un equipo de Monitoreo y Control que realiza regularmente visitas y reuniones con las encargadas de los Puestos de Salud y los Subconsejos de Salud a fin de conocer el funcionamiento de los dispensarios. Vigilando el manejo financiero administrativo y las buenas prácticas del manejo de farmacias.
- Este programa cuenta con el asesoramiento técnico del CIRD/USAID.

Respuesta a los puntos solicitados

Punto 1

El procedimiento de transferencia de medicamentos para cada Puesto lo realiza la Secretaría de salud a los Consejos Locales de Salud o Subconsejos de salud debidamente reconocidos por la Municipalidad y por el Consejo Regional de Salud.

La transferencia consiste por lo general en un lote inicial y único de medicamentos. El monto de la transferencia se define de acuerdo a la población asignada al Puesto.

En el momento de la transferencia se firma **un acta** en el que se deja constancia del Listado de medicamentos entregados, cantidad y precio al cual deben venderse. Estos medicamentos se incorporan como capital inicial al Dispensario de medicamentos.

En el año 2006 se continuó con el funcionamiento de los Dispensarios sociales de medicamentos, aumentando progresivamente, contando a finales del 2006 con 79 Dispensarios. En el año 2006 se ha transferido los siguientes lotes de medicamentos:

- Pai Bienvenido Fdo. De la Mora: 1.100.000 (un millón cien mil guaraníes)
- 8 de diciembre Ypane: 1.010.000 (un millón diez mil guaraníes)
- Yukyty Aregua: 1.000.000 (un millón de guaraníes)
- Iglesia Bautista Aregua: 999.100 (novecientos noventa y nueve mil cien guaraníes)
- Isla Bogado Luque: 2.080.000 (dos millones ochenta mil guaraníes)
- Clínica Municipal Nueva Italia: 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes)
- Costa Salinas Capiatá: 1.000.000 (un millón de guaraníes)
- Maria Auxiliadora Ita: 2.190.000 (dos millones ciento noventa mil guaraníes)
- Ykua Dure Luque: 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes)
- Mbayue Limpio: 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes)
- Cruz Azul Itaiguá: 2.190.000 (dos millones ciento noventa mil guaraníes)

Los documentos originales que respaldan este procedimiento se pueden solicitar en la Secretaría de salud de la Gobernación. (Acta de entrega de medicamentos).

Punto 2

El lugar de almacenamiento de medicamentos que forman parte del programa de fondo rotatorio de medicamentos es el Parque Sanitario departamental. Los dos primeros días hábiles de cada mes se cierra el Parque al público y se realiza **el inventario de medicamentos e insumos por conteo manual**. Se redacta un **Acta de inventario** en el que se deja constancia del listado de medicamentos, cantidad y precio de los mismos. Este documento es verificado por la Comisión administradora y se compara con el stock del sistema informático. Esto permite detectar faltantes o sobrantes en el estante.

El Parque cuenta con un sistema informático administrativo financiero (SIAF) que fue facilitado por el CIRD. La Comisión administradora hace entrega del informe del inventario cada mes a la mesa directiva del Consejo Regional de salud.

El procedimiento de entrega de medicamentos a los puestos es exclusivamente por venta al contado con factura impresa por el Sistema SIAF en triplicado y timbrado.

El reglamento del programa establece que cada 15 días las encargadas de los dispensarios de medicamentos deben rendir cuentas al Consejo Local de salud o Subconsejo correspondiente, presentando la rendición de ventas, libro caja, recetas que respaldan las ventas y el pedido de medicamentos para reposición. Con todos estos documentos mencionados verificados por el Consejo Local de salud o Subconsejo debe presentarse al Parque para realizar las compras. En este procedimiento se debe invertir la totalidad del efectivo disponible en la compra de medicamentos a fin de reponerlos considerando que el capital es exclusivo del programa de fondo rotatorio.

Los documentos que respaldan este procedimiento se puede solicitar en Parque sanitario departamental (Acta de inventario mensual, SIAF, planillas de conteo manual, impresos del Stock informático, Actas de reunión de la mesa directiva del Consejo Regional, Reglamento del programa de fondo rotatorio de

medicamentos básicos, archivo de duplicado de las facturas de ventas del parque, planillas de rendición de ventas de los dispensarios de medicamentos, recetas)

Punto 3

El fondo rotatorio de cada puesto se constituye por la transferencia de un lote de medicamentos que entrega la secretaría de salud en el momento en que se procederá a la habilitación del dispensario.

El valor del lote inicial es diferente para cada dispensario de acuerdo a la población asignada a cada Puesto de salud.

El sistema permite una ganancia del 10% de las ventas, precios que son establecidos en el Parque sanitario y que luego son monitoreados por el equipo de monitoreo y control. El objetivo de esta ganancia es ir ajustando el capital a posibles pérdidas por vencimiento y por suba de precios en el mercado farmacéutico.

El valor del lote de medicamentos de cada puesto se verifica mensualmente a través del inventario y corte administrativo que deben realizar las encargadas de los dispensarios el 30 de cada mes. Este informe debe acercarse al parque según lo establece el reglamento. El equipo de monitoreo y control verifica el inventario cada vez que visita el Puesto.

Se da seguimiento al capital y su crecimiento a través del cálculo de ganancia mensual.

Los documentos que respaldan se pueden conseguir en el parque sanitario y en la secretaria de salud (acta de inventario de los dispensarios de medicamentos, acta de monitoreo y control en el parque, y acta de transferencia de lote inicial en la secretaria de salud)

Punto 4

El mecanismo de control y supervisión de cada dispensario de medicamentos es mediante las visitas que se realizan para el monitoreo y control en el que se labra un acta de inventario y de corte administrativo para verificar el capital. También se evalúa las buenas prácticas de farmacia y se toma nota en el acta. Se revisan los documentos administrativos que son: libro caja, planilla de ventas diarias, ficha de stock permanente.

Otro mecanismo de verificación es a través de la rendición que presentan las encargadas en el momento de realizar sus compras y a través del acta de inventario que realizan el 30 de cada mes.

Los documentos que se pueden verificar en el parque sanitario son actas de inventario de cada puesto y acta de monitoreo y control y Planilla de rendición de cada puesto. Los documentos que se pueden revisar en los Puestos de salud son: ficha de stock permanente, planilla de venta diaria y libro caja.

Punto 5

El Listado de puestos que forman parte de la Red Departamental de servicios públicos de salud, por municipio son los siguientes:

Los puestos que no tienen dispensario de medicamentos tienen una observación aclaratoria

AREGUA	1	Villa Amanecer	LUQUE	45	Ma. Blanca-Cañada Garay
	2	Costa Fleitas		46	Yukyry
	3	Jesucristo es el camino		47	Bo. Molino
	4	Yukyty		48	Laurelty La Unión
CAPIATA	5	N° 1 Cicomar		49	Isla Bogado San Antonio
	6	N° 2 Yatayty		50	Tarumandy
	7	N° 3 Aldana Cañada		51	Ycuá Duré
	8	N° 4 Bo. Kenedy - Cñía. 7		52	Loma Verde Oñondivepá
	9	N° 5 Puerta del Sol - Cñía. 4		53	Itá Anguá
	10	N° 8 Costa Salinas		54	Loma Merlo
	11	N° 9 Niño Salvador		55	Marin Kaaguy
	12	N° 12 Policlínico Departamental		56	Costa Sosa
	13	Cerrito-San Blas		57	Isla Bogado La Amistad
LIMPIO	14	Rincón Sto. Domingo	FDO. DE LA MORA	58	Itá Kaaguy
	15	Benigno Ferreira		59	Villa Ofelia
	16	Isla Aveiro		60	Madre Nazarello
	17	Aguapey		61	Policlínico sur
	18	Ma. Auxiliadora CONAVI-Huguito		62	Villa Apuc, San Miguel
	19	San Ramón, Mbayué		63	Pai Bienvenido
	20	Don Bosco		64	San José Obrero
ITAUGUA	21	San Vicente	YPACARAÍ	65	Cerro Guy Vía Férrea
	22	Potrerito		66	Santa Rosa
	23	Aldama cañada		67	Cerrito
	24	Valle Karé		68	Arroyo Estrella
	25	Mbocayaty del Norte		69	Jhugua Jhu
	26	Ybyraty		NUEVA ITALIA	70
27	Cruz azul	71	Tacuara		
VILLETA	28	Farmacia Social Itauguá	J.A. SALDIVAR	72	Mano Abierta
	29	Guazu Corá 1		73	Koembotá
	30	Guazú Corá 2		74	Aldama Cañada
	31	Naranjaisy		75	Toledo
ITÁ	32	Ypé Kaé	ÑEMBY	76	Cañadita
	33	Tacuruty		77	Las Mercedes La Lomita
	34	Curupicaity		78	Paí Nú Villa del Carmen
	35	Potrero poi	SAN LORENZO	79	Mbocayaty
	36	Peguahó		80	San Rafael
	37	Jhuguá Ñaró		81	San Antonio Reducto
	38	Arruai Chircaty		82	Tesairekavo Lote Guazu
	39	Yhovy		83	24 de Junio
40	Clínica Municipal	YPANÉ	84	Potrerito	
41	María Auxiliadora		85	Ytororo 25 de diciembre	
M. R. ALONSO	42	Villa Alegre	VILLA ELISA	86	29 de setiembre
SAN ANTONIO	43	Cerrito		87	Mbocayaty
	44	Achucarro		88	Remanso
					89

Punto 6

Los mecanismos de distribución de insumos y medicamentos destinados al dispensario de medicamentos se explicaron en el punto 2.

Los mecanismos de entrega de insumos y medicamentos destinados a los otros programas de salud implementados por la secretaria de salud se realizan mediante un registro en planilla que son firmados por las encargadas al retirarlos de la secretaría, con aclaración de firma y número de cedula de identidad. Los documentos se pueden obtener en la secretaría de salud.

Los insumos entregados para el programa de salud sexual y reproductiva:

En el sub-programa de planificación familiar se entregan gestágenos orales, preservativos, anticonceptivos inyectables se entrega a las encargadas de los puestos a través de un registro la que trae el informe regularmente de las usuarias de los diferentes métodos con fotocopias de cedulas de las mismas.

En el sub-programa de detección precoz de cáncer de cuello uterino y cáncer de mamas se entregan: laminas, espátulas, fijador, algodón y los medicamentos para el tratamiento gratuito de las pacientes con resultados de PAP tipo dos y tres. Estos insumos se entregan a las encargadas a través de un registro y presentación del informe de las pacientes beneficiadas.

Los documentos mencionados se pueden obtener en la Secretaria de Salud.

Los insumos para el programa de salud buco dental son: anestesia, guantes, agujas, baberos, tapa boca, algodón. El control de la entrega de estos insumos es verificado a través del registro.

Los insumos del programa ampliado de inmunizaciones son: jeringas, biológicos, termos, paquetes de fríos y planillas para el registro.

Los insumos para atenciones médicas y odontológicas son: medicamentos básicos como: antifebriles, antitusivos, antihipertensivos, relajante muscular entre otros; anestesia, agujas, guantes, algodón, tapa boca, control de los mismos a través de los registros.

Los insumos de enfermería son: gasa, algodón, guante, alcohol, iodopovidona.

Punto 7

El listado de dispensarios de medicamentos se incorpora en el listado de Puestos de salud que antecede.

Los documentos originales que respaldan este procedimiento se pueden solicitar en la Secretaría de Salud de la Gobernación. (Acta de entrega de medicamentos).

MEMORANDUM N° 2

**A: Lic. Ligia Candía
Econ. Cira Chamorro
Sr Carlos Candía**

**De: Dra. Ignacia Riquelme
Secretaria de Salud de la Gobernación del Departamento Central
Presidenta del Consejo Regional de Salud, Departamento Central**

Objeto: Informe relacionado al Programa de Fondo Rotatorio de Medicamentos Básicos. Respuesta al Memo N° 22/ Resol. CGR N° 467/07

Fecha: 02 de octubre del 2007

A fin de presentar los documentos solicitados:

- 1- Dos últimos balances presentados al Ministerio de Hacienda, correspondiente al Parque Sanitario del Consejo Regional de salud. (Fotocopias)
 - a) correspondiente a Diciembre del 2005.
 - b) correspondiente al periodo fiscal 2006.
- 2- Reglamento de funcionamiento del Parque Sanitario, Farmacia Social y Dispensarios Sociales de Medicamentos. Este documento fue aprobado en sesión del Consejo Regional de Salud N° 75. Se adjunta también el listado básico de medicamentos que rige el stock del parque sanitario, de farmacia social de los dispensarios de medicamentos.
- 3- Detalle de dispensarios habilitados en el 2006:
 - a) **Pai Bienvenido, Fdo. de la Mora:** Gs.1.100.000 (un millón cien mil guaraníes)
 - b) **8 de diciembre, Ypané:** Gs. 1.010.000 (un millón diez mil guaraníes)
 - c) **Yukyty, Areguá:** Gs. 1.000.000 (un millón de guaraníes)
 - d) **Iglesia Bautista, Areguá:** Gs.999.000 (novecientos noventa y nueve mil guaraníes)
 - e) **Isla Bogado, La Amistad, Luque:** Gs. 2.080.000 (dos millones ochenta mil guaraníes)
 - f) **Clínica Municipal Nueva Italia:** Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes)
 - g) **Costa Salinas, Capiatá:** Gs. 1.000.000 (un millón de guaraníes)
 - h) **María Auxiliadora, Ita:** Gs. 2.190.000 (dos millones ciento noventa mil guaraníes)
 - i) **Ykua Dure, Luque:** Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes)
 - j) **Mbayue, Limpio:** Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes)
 - k) **Cruz Azul, Itauguá:** Gs. 2.190.000 (dos millones ciento noventa mil guaraníes)
- 4- Legajo de concurso de precios realizados para la compra de medicamentos para el Parque Sanitario departamental.

Se adjunta los documentos que respaldan la primera compra en concepto de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones) que fue la donación del capital inicial de la Gobernación. Los documentos demuestran el listado inicial en un cuadro comparativo de precios en base a las ofertas recibidas, las facturas de las primeras compras.

Se adjunta también el pedido de medicamentos de otros periodos de tiempo: octubre 2005 y marzo 2006 para dar constancia del procedimiento utilizado para obtener la oferta de diferentes laboratorios. (Los documentos son fotocopias)
- 5- Informe del Equipo de monitoreo y control sobre manejo financiero administrativo de las Farmacias Sociales.

Remitimos la copia del cálculo de capital de los Dispensarios de Medicamentos en planilla Excel el cual presenta un comparativo del capital operativo según los inventarios que son realizados por el equipo de monitoreo, en actas de cortes e inventarios. Se adjunta unas copias de actas. (Los documentos son fotocopias)

- 6- Informes de inventario y corte administrativo que realizan las encargadas de los dispensarios el 30 de cada mes.

Se adjunta una copia de inventario realizado por la encargada que incorpora los datos del libro caja. El corte administrativo se encuentra en los libros de caja de cada Dispensario, en el que se verifica la columna de ingreso, egreso y saldo y se le da un visto bueno cada vez que acercan las actas de inventario. (Los documentos son fotocopias)

- 7- Destino del importe de las rendiciones por ventas y recibidas por el Parque Sanitario.

Se adjunta copia de dos rendiciones y la inversión correspondiente en compra de medicamentos que es el destino de las rendiciones que se acercan al Parque. Como ejemplo el informe del mes de agosto 2006 de rendiciones y compras ejecutadas en ese periodo por las farmacias sociales. (Los documentos son fotocopias)